

RECORDATORIO PARA PARTICIPANTES **REGULARIDAD SPORT**

Recordamos en este documento, los artículos del Reglamento Deportivo de Regularidad Sport en Montaña, para que todo el mundo los cumpla.

Artículo 6. -- NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

Específicas para los equipos participantes en el Campeonato de Regularidad Sport de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.016.

6.1.-- Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto, acceda a un vehículo participante, salvo en el caso de transporte de un herido. Esta prohibición se hace extensa a toda la duración de la Prueba, bajo pena de exclusión.

6.2.-- El participante que supere en cualquier Control de Cronometraje del Tramo Cronometrado la velocidad media en un 10 %, será sancionado con la exclusión de la prueba en el final de la manga en la que se haya producido. En caso de reiterado incumplimiento de este artículo, la F.A.C.V. tomará las medidas disciplinarias que estime oportunas, pudiendo llegar a la retirada de la Licencia Federativa.

6.3.-- El equipo que adelante al vehículo que le precede en cualquier lugar del tramo por EXCESO DE VELOCIDAD será automáticamente sancionado con la exclusión de la prueba en el final de la manga en la que se haya producido. Para determinar esta sanción se tendrán en cuenta los tiempos invertidos por todos los participantes implicados en los distintos controles intermedios y final, así como su orden de paso por estos. En caso de reiterado incumplimiento de este artículo, la F.A.C.V. tomará las medidas disciplinarias que estime oportunas.

6.4.-- Se permite el uso de un ÚNICO cronómetro (analógico o digital) para la toma de tiempo de referencia durante el transcurso de la Prueba, quedando expresamente prohibidos TODO tipo de aparatos de medición de distancia. El incumplimiento de este artículo entrañará la EXCLUSION de la prueba.

6.5.-- Las exclusiones por infracción de los artículos 6.2, 6.3 y 6.4 siempre será un resultado de 0 puntos a retener.

6.6.-- Se recomienda que el nombre del piloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

6.8.-- La asistencia al Briefing será obligatoria para TODOS los participantes. Se aplicará las sanciones previstas en el Anexo Nº2 Resumen de Penalizaciones. Cuando el briefing se realice por medio de un documento por escrito, deberá entregarse una copia del mismo al piloto en el momento de las Verificaciones Administrativas, y este deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

6.9.-- Los equipos deberán indicar al Relaciones con los Participantes, en el momento de las Verificaciones Administrativas, los teléfonos móviles de localización inmediata durante el meeting del Piloto, Representante del Concursante, y Responsable de Asistencia para que puedan ser localizados en cualquier momento por los Oficiales de la Prueba o por el Organizador.